



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR
Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 319 Fecha 03 JUL. 2012

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 185-2012-MTC/16

Lima, 21 JUN. 2012

Visto, el Informe N° 027-2012-MTC/16.01.IJCL de la Dirección de Gestión Ambiental para que se aprueben las Fichas Ambientales de las áreas auxiliares para la Implementación de las Unidades Integradas de Peaje y Pesaje en el Tramo 2: Urcos – Puente Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, remitidas por la empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, con fecha 04 de agosto de 2005 se suscribe el Contrato de Concesión del Tramo Vial 2: Urcos – Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil (IIRSA SUR) con la empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. para la Construcción, Conservación, Mantenimiento y Explotación de la mencionada infraestructura vial;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 015-2006-MTC/16, de fecha 07 de marzo de 2006 se aprobó el Estudio de Impacto Socio Ambiental para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Interconexión Vial Iñapari – Puerto Marítimo del Sur, I Etapa del Tramo Vial N° 2: Urcos – Puente Inambari, elaborado por la empresa Walsh Perú;



GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA

FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático

R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 319

Fecha

03 JUL. 2012

Que, con Resolución Directoral N° 040-2007-MTC/16, de fecha 03 de abril de 2007, se aprobó el Informe Final del Estudio de Impacto Socio Ambiental a nivel Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Interconexión Vial Iñapari – Puerto Marítimo del Sur, II y III Etapa del Tramo Vial N° 2 Urcos – Puerto Inambari, elaborado por la empresa Walsh Perú.

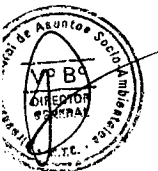
Que, con fecha 05 de agosto de 2011 se suscribió el Acta de Acuerdo para la Implementación de las Unidades Integradas de Peaje y Pesaje en el Tramo 2: Urcos-Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, en el marco del Contrato de Concesión y de la Addenda N° 8, suscrita el 27 de diciembre de 2010.

Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 027-2012-MTC/16.01.IJCL, emitido por la especialista ambiental encargada de la evaluación de los expedientes, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, la empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. solicita la aprobación de las Fichas Ambientales de las áreas auxiliares para la Implementación de las Unidades Integradas de Peaje y Pesaje en el Tramo 2: Urcos – Puente Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil que se detallan a continuación: a) Planta Industrial y Talleres Km. 39+500 (Progresiva de Proyecto), LD – Ex Campamento Ccatca y de los DME Km. 46+180 LD y 46+300, LI (Carta N° 1097-CIST2-MTC); b) Planta de Agregados Progresiva de Proyecto Km. 71+700 (Hito Km. 54+776), LI (Carta N° 1091-CIST2-MTC); c) Cantera Mapacho Progresiva de Proyecto Km. 71+700 (Hito km.54+776) LI (Carta N° 1025-CIST2-MTC); d) Depósito de Material Excedente Progresiva de Proyecto Km. 235+250 (Hito Km. 181+232), LI (Carta N° 1363-CIST2-MTC); e) Depósito de Material Excedente Km. 239+400 LI (Carta N° 1061-CIST2-MTC); f) Cantera Quincemil Km. 245+000 (reapertura), LD (Carta N° 999-CIST2-MTC); y, g) Planta Industrial Progresiva del Proyecto Km. 245+600 (Hito Km. 191+044), LD;

Que, de conformidad con los Informes N° 018-2012-MTC/16.01.IJCL y N° 002 y 027-2012-MTC/16.03.JOBS, los mismos que cuentan con la conformidad de las Direcciones de Gestión Ambiental y Social, respectivamente, se recomienda la aprobación de las Fichas Ambientales de la Planta Industrial y Talleres Km. 39+500 (Progresiva del Proyecto) LD – ex Campamento Ccatca y de los Depósitos de Material Excedente Km. 46+180 LD y 46+300 LI;

Que, en igual sentido, de acuerdo a lo señalado en los Informes N° 011-2012-MTC/16.01.IJCL y N° 006-2012-MTC/16.03.JOBS, emitidos por los especialistas de la Dirección de Gestión Ambiental y Social, respectivamente, contando con la conformidad correspondiente de los órganos de línea indicados, se solicita la aprobación de la Ficha Ambiental de la Planta de Agregados Progresiva de Proyecto Km. 71+700 (Hito Km. 54+776) LI, por cumplir con los requerimientos técnicos ambientales y sociales;

Que, con Informes N° 020-2012-MTC/16.01.IJCL y N° 010-2012-MTC/16.03.JOBS, de la Dirección de Gestión Ambiental y Gestión Social se otorgó conformidad técnica para la aprobación de la Ficha Ambiental correspondiente a la Cantera Mapacho Progresiva de Proyecto Km. 71+700 (Hito Km. 54+776) LI, por lo que se recomendó la aprobación respectiva;





COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 319

Fecha 03 JUL. 2012

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 185-2012-MTC/16

Que, mediante Informes N° 014-2012-MTC/16.01.IJCL y N° 028-2012-MTC/16.01.JOBS de la Dirección de Gestión Ambiental y Gestión Social se solicita la aprobación de la Ficha Ambiental del Depósito de Material Excedente Progresiva de Proyecto Km. 235+250 (Hito Km. 181+232), LI; la cual cuenta con la conformidad técnica ambiental y social;

Que, asimismo, de acuerdo a lo indicado en los Informes N° 024-2012-MTC/16.01.IJCL y N° 047-2012-MTC/16.03.JOBS, los cuales cuentan con la conformidad de las Direcciones de Gestión Ambiental y Social, respectivamente, se recomienda la aprobación de la Ficha Ambiental del Depósito de Material Excedente Km. 239+400 LI;

Que, en igual sentido, se solicita la aprobación de Ficha Ambiental de la Cantera Quincemil Km. 245+000 (reapertura) LD a través de los Informes N° 010-2011-MTC/16.01.IJCL y N° 019-2012-MTC/16.03.JOBS; y de la Ficha Ambiental de la Planta Industrial Progresiva del Proyecto Km. 245+600 (Hito Km. 191+044), LD, con los Informes N° 010-2012-MTC/16.01.IJCL y N° 009-2012-MTC/16.03.JOBS, los mismos que cuentan con la conformidad de las Direcciones de Línea;

Que, de la información alcanzada anexa al Informe N° 027-2012-MTC/16.01.IJCL, se ha verificado que las áreas auxiliares detalladas precedentemente han sido notificadas como aprobadas a través de los Oficios N° 574-2012-MTC/16; N° 375-2012-MTC/16; N° 584-2012-MTC/16; 400-2012-MTC/16; 605-2012-MTC/16; y, 353-2012-MTC/16, respectivamente;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 069-2012-MTC/16.CIM, en el que se indica se ha verificado que las áreas auxiliares detalladas en los considerandos precedentes cuentan con la conformidad técnica ambiental y social y que al haber sido aprobadas con los oficios indicados anteriormente, es necesaria su aprobación, en vías de regularización, a través de la resolución directoral correspondiente, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que se consideren pertinentes;



[Firma]
GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA

FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático

R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 319

Fecha

03 JUL. 2012

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, en vías de regularización, las Fichas Ambientales de las áreas auxiliares para la Implementación de las Unidades Integradas de Peaje y Pesaje en el Tramo 2: Urcos – Puente Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, remitidas por la empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A., por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para los fines que considere pertinentes.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

[Firma]
Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

